

ASOCIACION FILATELICA GUIPUZCOANA

=====

CIRCULAR Nº 12

ABONO PARA TODAS LAS NUEVAS EMISIONES DE SELLOS DE ESPAÑA Y DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA.

La Junta Directiva en sesión celebrada el 8 del corriente con objeto de evitar a los Socios la molestia que origina el tener que hacer la petición de series en cada emisión de sellos que se produzca y el tener que depositar anticipadamente su importe y gastos, ha acordado establecer un abono para todas las nuevas emisiones de sellos que en lo sucesivo se editen, bajo las siguientes normas:

1ª- El Socio que desee abonarse a este servicio, dirigirá al Sr. Presidente de la Asociación Filatelica Guipuzcoana, debidamente llenada y firmada la adjunta solicitud de Abono, entregandosela bien sea personalmente en cualquiera de las reuniones sociales que se celebran los Domingos y dias festivos o enviandosela por correo al Apartado nº 449.

2ª- La entrega de las series pedidas por cada socio se hará a partir del Domingo siguiente a la fecha en que la Sociedad se hizo cargo de la serie, previo pago del valor facial de cada emisión, sin ningún recargo para el socio abonado, y estarán a su disposición durante un mes.

3ª- Los Socios podrán retirar las series pedidas los Domingos y dias festivos de 12 a 1 , personalmente o por medio de persona autorizada para ello, considerandose suficiente autorización la presentación por el mandadero de la tarjeta de Socio del abonado.

4ª- El no retirar la o las series pedidas dentro del plazo maximo señalado en la norma segunda, llevará aparejado la anulación del abono para emisiones posteriores, sin perjuicio de exigir al abonado el pago de la serie o series pedidas y no recogidas.

Con objeto de que comience a funcionar lo mas rapidamente este servicio, rogamos encarecidamente a todos los socios que quieran utilizarlo, tramiten los mas pronto posible, la adjunta petición de abono, cuidando de insertar en ella con toda claridad su nombre, apellidos y dirección.

San Sebastian a 20 de Abril de 1965